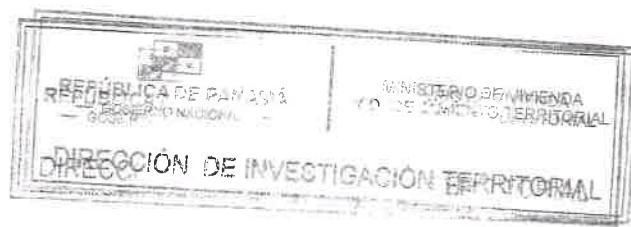


VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 3 de febrero de 2022

Nº 14.1204-015-2022

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DEIA-DEEIA-UAS-0018, 0017, 0006 y 0016-2022**, adjuntando respuestas a las Informaciones Complementarias de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

1. **Construcción de Centro Comercial**, Expediente DEIA-II-F-026-2020.
2. **Residencial Santa Elena**, Expediente DEIA-II-F-098-2021.
3. **Extracción de Material Pétreo de Rio Varadero, Acopio de Material y Planta Trituradora para Proyecto de Diseño y Construcción de la Rehabilitación de la Vía Atalaya – Mariato - Quebro- Las Flores y Mejoramiento del Ramal a Varadero, Provincia de Veraguas Panamá**, Expediente DEIA-II-IM-108-2021.
4. **Residencial Praderas de Las Lomas**, Expediente DEIA-II-F-095-2020.

Atentamente,

Arq. LOURDES de LORE
Dirección de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.
LdeL/



MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL (U.A.S.)

Comentarios a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado **“RESIDENCIAL PRADERAS DE LAS LOMAS”**. Expediente: DEIA-II-F-095-2021, a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas distrito de David, provincia de Chiriquí, solicitado conforme a nota DEIA-DEEIA-UAS-0016-2701-2022.

La información aclaratoria comprende doce (12) puntos con sus respectivas preguntas solicitados al promotor de los cuales nos referiremos a los siguientes:

Punto 9

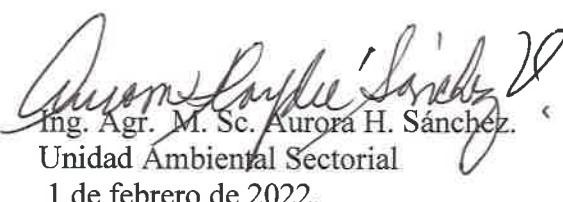
En el Informe Técnico de Evaluación No. 018-10-2021 emitido por la Dirección Regional de Chiriquí, se detalla lo siguiente: ...para esa área se verificó que existe una servidumbre, la cual no fue contemplada en los planos del proyecto y el MIVIOT solicitó dicha corrección...”. De igual forma, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (Miviot) a través de la Nota No. 14.1204-176-2021, indica” ...De acuerdo a la Resolución No. 506-2021 de 2 de agosto de 2021, se aprueba la propuesta de uso de suelo, zonificación y plan vial del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado Urbanización Pradera de las Lomas, no obstante, dicha resolución no se incluyó en el documento...”. Por lo antes descrito, se le solicita:

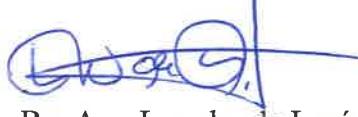
- a. Presentar la Resolución No. 506-2021 de 2 de agosto de 2021 emitida por el Miviot al EsIA en evaluación.

Cumple con lo requerido. Se anexa la copia de la Resolución.

- b. Describir las correcciones ejecutadas por el promotor para el tema de servidumbre e incluir planos donde se visualicen las correcciones.

Responden que eso fue mencionado en la inspección en donde se dijo que se iba a descargar sobre la acequia para el uso de riego que colinda con el proyecto pero al reestructurar el punto de descarga hacia el río David, por eso no realizaron las correcciones sobre el tema de la servidumbre porque ya no aplican.


Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial
1 de febrero de 2022.


Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial

DIRECCIÓN DE ÁREA PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-0166-2022

FC

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación a primera información aclaratoria de EsIA

Fecha: jueves 3 de febrero de 2022

Por este medio, y en repuesta al MEMORANDO DEEIA-0055-2801-2022, remitimos el respectivo informe técnico, a la evaluación de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: **“RESIDENCIAL PRADERAS DE LAS LOMAS”** promovido por **O.B. GROUND MOVE, S.A.**

SB/EN/ajm
[Signature]



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN A SEGUNDA INFORMACIÓN ACLARATORIA

Proyecto: “**RESIDENCIAL PRADERAS DE LAS LOMAS**”

Ubicación: **Corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí**

No. de Expediente: **DEIA-II-F-095-2021**

Promotor: **O.B. GROUND MOVE, S.A.**

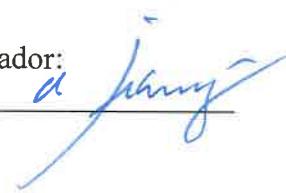
Luego de la evaluación de la segunda información aclaratoria del proyecto “**RESIDENCIAL PRADERAS DE LAS LOMAS**”, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, ubicado en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es el **O.B. GROUND MOVE, S.A.**

Remitimos los siguientes comentarios:

- Informamos que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*”. Una vez emitida la Resolución de aprobación del EsIA.
- Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.
- Se debe realizar el rescate de las especies de flora amenazadas de extinción por legislación nacional para el caso de las Orquídeas y Bromelias las cuales crecen de manera epífita sobre otros árboles que se encuentran en la huella del proyecto.
- El resto de las observaciones realizadas al mencionado EsIA fueron respondidas eficientemente.

Técnico evaluador:

Biólogo


CIENCIAS BIOLÓGICAS
Adrián A. Jiménez M.
C.T. Idoneidad N° 709